



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-13709794-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-13709794-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Construcción Caps – Grupo 2.5 a – Ciudadela – Tres de Febrero”, en el partido de Tres de Febrero, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-186-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de Agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintiocho millones quinientos cincuenta y un mil treinta y cuatro con sesenta tres centavos (\$28.551.034,63), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-18954761-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-21533683-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23278961-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas, según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de Octubre de 2018,

mediante IF-2018-23344913-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-23738205-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-25106884-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25209986-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LIMPRED S.A. por la suma de pesos veintiséis millones quinientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos (\$26.523.783,99), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas OSHI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ROL INGENIERIA S.A., GAME S.A. y LUIS MARIA COITINHO SAU por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-27739879-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-27733043-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante PV-2018-28055873-GDEBA-SSADMMIYSPGP ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Administrativa;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-26338382-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-25954321-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26074722-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción Caps – Grupo 2.5 a – Ciudadela – Tres de Febrero” en el partido de Tres de Febrero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LIMPRED S.A. por la suma de pesos veintiséis millones quinientos veintitrés mil setecientos

ochenta y tres con noventa y nueve centavos (\$26.523.783,99) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$265.237,84) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos noventa y cinco mil setecientos trece con cincuenta y dos centavos (\$795.713,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$265.237,84) para embellecimiento, hace un total de pesos veintisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres con diecinueve centavos (\$27.849.973,19), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$6.426.476,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$64.264,76) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento noventa y dos mil setecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos (\$192.794,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$64.264,76) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos (\$6.747.800).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 87 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 840 – FF 11 – UG 840.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintiún millones ciento dos mil ciento setenta y tres con diecinueve centavos (\$21.102.173,19), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del

veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: OSHI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ROL INGENIERIA S.A., GAME S.A. y LUIS MARIA COITINHO SAU.

ARTÍCULO 9. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.